JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 **2019 00631**00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Como lo solicita el auxiliar de la justicia, se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en providencia del 20 de mayo de 2.022, en el sentido de pagar honorarios definitivos al secuestre y reconocer los gastos de transporte con motivo de las visitas realizadas al inmueble objeto de secuestro.

A su alcance tiene el auxiliar de la justicia proceder al cobro ejecutivo de lo adeudado.

Infórmese al señor secuestre los datos de ubicación de la parte actora contenidas en la demanda, así:

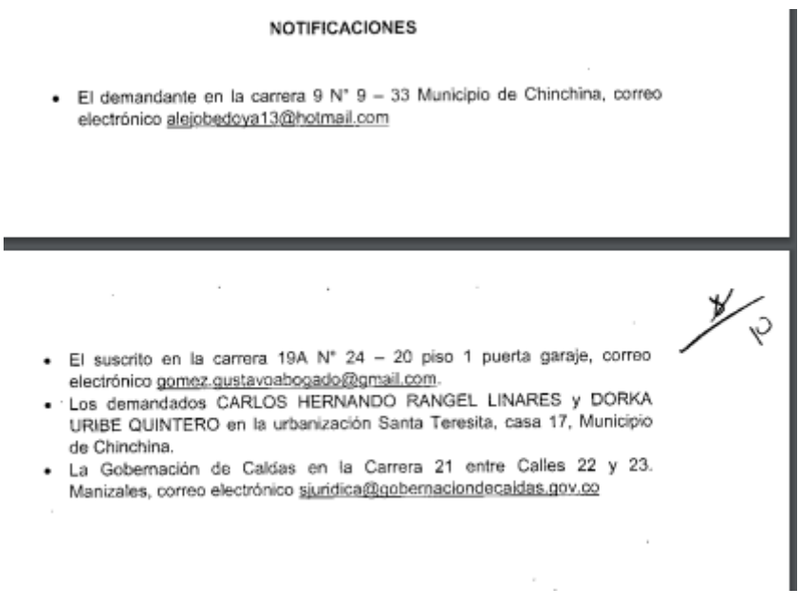

NOTIFICACIONES

- El demandante en la carrera 9 N° 9 – 33 Municipio de Chinchina, correo electrónico alejobedoya13@hotmail.com

- El suscrito en la carrera 19A N° 24 – 20 piso 1 puerta garaje, correo electrónico gomez.gustavoabogado@gmail.com.
- Los demandados CARLOS HERNANDO RANGEL LINARES y DORKA URIBE QUINTERO en la urbanización Santa Teresita, casa 17, Municipio de Chinchina.
- La Gobernación de Caldas en la Carrera 21 entre Calles 22 y 23. Manizales, correo electrónico sjuridica@gobernaciondecaldas.gov.co

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 133 fijado el 9 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.

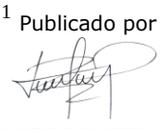

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980d3026b2ed664ad431abe7af937ae3a68e4643c522311128cc480acb6eae9a**

Documento generado en 08/08/2022 03:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica